



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Acción Social

Expediente: 319/2023

Asunto: SUBVENCIONES NOMINADAS 2023

ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y
TERCERA EDAD VALLE DE HERMIGUA
C/ El Curato, s/n.
38820 HERMIGUA
N.I.F. nº: G38399531

JOAQUINA BEATRIZ SANTOS CHÁVEZ (1 de 1)

Consejera

Fecha Firma: 09/05/2023

HASH: f6f8328f6b675fb376ed09628aa2763a

Por medio del presente, le traslado que en los Presupuestos de esta Corporación Insular para el ejercicio 2023, está consignada una **subvención nominada** a esa entidad, por importe de **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00€)**, para el desarrollo del PROYECTO denominado: "Realización de actividades lúdico-culturales y sociales para los mayores de 2023", cuyos gastos subvencionables son: **"Gastos corrientes, servicios profesionales, reparaciones de instalaciones y utillaje, de mobiliario y enseres, de material de transportes, adquisición de material fungible y ordinario no inventariable, alquiler, dietas y gastos de desplazamiento, cualquier otro relacionado con el proyecto"**, a los efectos de que presente la correspondiente solicitud de subvención acompañada de la documentación que se enumera seguidamente, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, las Asociaciones en cuanto entidades jurídicas deben relacionarse con la administración pública a través de medios electrónicos, por lo que, la referida solicitud de subvención y cualquier documentación relacionada con la misma deberá presentarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera cuya dirección electrónica es <https://lagomera.sedelectronica.es>, en el catálogo de trámites, filtrando por Servicios Sociales y tramite: Solicitud de subvenciones nominadas a las Asociaciones/fundaciones/otros de la Isla de La Gomera:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad y representación del beneficiario, aportando el CIF, estatutos, acta fundacional. Poderes de representación y modificaciones habidas, pudiendo, en el caso de las Asociaciones sustituir los estatutos y el acta fundacional por el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias actualizado (los certificados, de acuerdo con el art. 68 del DECRETO 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tienen una eficacia de seis meses a contar a partir de la fecha de su expedición) y, en el caso de Fundaciones, certificado emitido por el Gobierno de Canarias o del Registro Nacional de Fundaciones actualizado (máximo 6 meses de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.

2.- Fotocopia del NIF del representante de la Asociación/Fundación y documento acreditativo del nombramiento y de que no se han producido variaciones; éste último, igualmente, podrá sustituirse por el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, en el que conste los referidos datos o certificado emitido por el Gobierno de Canarias o del Registro Nacional de Fundaciones actualizado (máximo 6 meses de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.

3.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, Comunidad Autónoma de Canarias y Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, así como con la Seguridad Social. La presentación de los certificados relativos a estar al corriente en las obligaciones con la AEAT, Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y la Seguridad Social se podrán omitir siempre y cuando se autorice a esta Corporación Insular para la consulta de los referidos datos (indicar en el Modelo de Solicitud).





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Acción Social

Expediente: 319/2023

Asunto: SUBVENCIONES NOMINADAS 2023

4.- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en el caso que fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable de esta Corporación Insular.

5.- Solicitud, en su caso, del abono anticipado de la subvención justificando la no disponibilidad de recursos (indicar en el Modelo de Solicitud).

6.- Memoria y Presupuesto con el Plan de financiación y de gastos.

7.- Declaración responsable de que no se han percibido otras subvenciones en la presente anualidad de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos de la Memoria-Proyecto, para la cuál se solicita la aportación insular o, en caso de haberse solicitado otras subvenciones, deberá especificarse y, en todo caso, no deben coincidir los gastos subvencionados (indicar en el Modelo de Solicitud).

Todos los Modelos se encuentran en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera cuya dirección electrónica es <https://lagomera.sedelectronica.es>, en el catálogo de trámites filtrando por Servicios Sociales y trámite: Solicitud de subvenciones nominadas a las Asociaciones/ fundaciones de la isla de La Gomera. Expte: 319/2023.

La concesión de dicha subvención se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se satisfagan durante el plazo de ejecución aprobado.

b) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá desde el 01 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

c) Estas subvenciones son incompatibles con la convocatoria anual de esta Corporación Insular en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social.

d) Con carácter previo a la concesión de la presente subvención, deberá haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas insulares.

e) El plazo de presentación de la presente subvención estará abierto hasta el 31 de octubre de 2023; no obstante, se recuerda que el plazo de ejecución de la subvención será siempre el establecido en el anterior apartado b) y se recomienda, a efectos de evitar retrasos, la misma se solicite durante el primer semestre del año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En San Sebastián de La Gomera a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

Fdo.: Joaquina Beatriz Santos Chávez

